

DECRETO N° 0505

NEUQUÉN, 14 MAY 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 55 -Año 2002- Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2-, originado en el Acta Contravencional N° 00198105, labrada al señor SANDOVAL GASTON FERNANDO DEL VALLE, y el recurso de apelación presentado por el señor CAÑOLES OLATE JORGE HERNAN (fs. 28/29) contra la Resolución del señor Juez obrante a fs. 25 de las actuaciones, que dispone no hacer lugar a la entrega del automóvil marca Fiat Uno SCV, tipo sedan, Dominio TSC-801, cuyo secuestro se dispusiera en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 del Expediente se presenta el señor Cañoles Olate, requiriendo la entrega del vehículo precitado, en razón de habérselo adquirido al señor Segundo Sandoval, D.N.I. N° 7.579.432 -padre del encartado-, presentando a sus efectos Contrato de Compraventa, y Poder Especial otorgado por el titular registral del automotor citado, señor Cesar Horacio Mamani, D.N.I. N° 16.115.987, que lo faculta a realizar todas las gestiones necesarias tendientes a obtener la restitución del automotor, en virtud de la sustracción de la Cédula de Identificación del Automotor -Certificado de Denuncia obrante a fs. 13-;

Que tal como surge de las actuaciones -fs. 1/16- el referido automotor se encuentra bajo retención preventiva conforme se desprende del Acta de Secuestro obrante a fs. 5, labrada por la Dirección de Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén, en virtud del Acta de Infracción N° 198105 efectuada en oportunidad del siniestro que protagonizara el vehículo secuestrado;

Que a fs. 30 del Expediente el señor Juez del Juzgado N° 2 resuelve conceder el Recurso de Apelación, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente Municipal para su conocimiento y posterior resolución;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la que se expide por Dictamen N° 208/02, efectuando un detallado análisis de la situación del cual surge que lo estipulado en la Ordenanza N° 7510 T.O. y Unificado, de Tránsito y Transporte que reglamenta la circulación de vehículos en la vía pública con el objeto de proveer la máxima seguridad en el tránsito, da sustento a la medida de secuestro dispuesta por la autoridad interviniente;

Que en el caso de autos, y atento a los requerimientos estatuidos por el Artículo 46º) de la citada Ordenanza, además de los

///...2º

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Secc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

documentos acercados a la causa, el recurrente deberá presentar su licencia de conducir, la cédula de identificación del automotor y el comprobante de seguro obligatorio;

Que en razón de encontrarse siniestrado el vehículo, las restantes exigencias necesariamente han de cumplimentarse una vez efectuada su reparación;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría entiende que debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto por el señor JORGE HERNÁN CAÑOLES OLATE, D.N.I. N° 8.377.592, confirmándose el auto recurrido, y una vez presentada la documentación requerida, corresponde que el rodado sea entregado al recurrente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

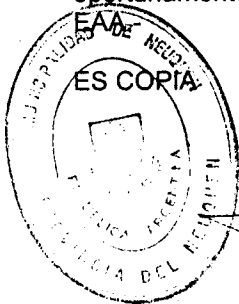
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE HERNÁN CAÑOLES OLATE**, D.N.I. N° 8.377.592, contra la Resolución del señor Juez obrante a fs. 25 del Expediente TMF N° 55 -Año 2002- Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2-, confirmándose el auto recurrido; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 208/02.-

Artículo 2º) DISPONER la entrega del rodado siniestrado al recurrente, ----- previa presentación de la documentación especificada en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al recurrente de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA QUIROGA
Directora Municipal de Despecho
Sec. Ofal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén